

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18276 GETAFE

Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia de fecha 20 de enero de 2009 cuyo encabezamiento y fallo se acompaña a la presente formando parte integrante de la misma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Perona Rivera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sentencia nº

En Getafe a veinte de enero de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de Getafe, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 347/2008 a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Purificación Rodríguez Arroyo, en nombre y representación de Pepe Flores, S.L. con domicilio en Cuevas de Almanzora (Almería), Barriada de Palomares, en la calle Mayor, nº 70, con asistencia del Letrado don José Miguel Puebla Benítez, con nº de colegiado 2030, contra don José Luis Perona Rivera, con domicilio en Madrid, en la calle Las Naves, 25, Esc. Dcha. Planta 7ª puerta B, declarado en rebeldía procesal en estos autos, sobre juicio verbal desahucio y reclamación de las rentas,

Fallo

1.- Se estima parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Purificación Rodríguez Arroyo, en nombre y representación de Pepe Flores, S.L. sobre desahucio por causa de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

2.- Se declara resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2007 por falta de pago de las rentas y de las cantidades a las que venía obligada la parte demandada.

3.- Se declara haber lugar al desahucio de don José Luis Perona Rivera del local objeto de los presentes autos, sito en Getafe, en el Centro Comercial Perales el Carmen, local nº 225, Calle Groenlandia, nº 4. Perales del Río; condenándose al demandado a desalojar el local referido, poniendo a disposición de la parte actora la misma, mediante la entrega de las llaves o, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que al ser esta resolución condenatoria y si no se recurre, se procederá al lanzamiento si lo solicitare el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lanzamiento que será a su costa y corriendo con todos los gastos.

4.- Se condena a la parte demandada don José Luis Perona Rivera a que abone a la parte actora la cantidad de 4.402,74 euros.

5.- Igualmente se condena a la parte demandada don José Luis Perona Rivera a que abone los intereses legales de la cantidad indicada desde la fecha de la

presente resolución.

6.- No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Inclúyase la presente resolución en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio de la misma, haciéndose saber a las partes que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse el mismo por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

En el caso de ser la parte demandada la que recurra, además deberá manifestar, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Procédase al archivo de las actuaciones tan pronto como sea firme la presente resolución, con desglose de documentos originales para su entrega a la parte actora.

Así, por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Getafe, de lo que doy fe.

Getafe, 25 de noviembre de 2009.- El/La Secretario.

ID: A100035342-1